

COMITÉ DE COMPETICIÓN

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 18 DICIEMBRE 2025	
Nº ENTRADA:	Nº SALIDA:
-----	486/22

RESOLUCIÓN 44/2025

En reunión celebrada por este Comité, el día 18 de Diciembre de 2025, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Babacar Dieye, Juvenil, (16/12/2025), Los Guanches
- Aridane Martel, Juvenil, (16/12/2025), Unión Agüimes
- D. Aurelio González, Senior, (16/12/2025), Los Guanches
- Kevin Díaz, Senior, (17/12/2025), Guanarteme
- Ancor Martín y Abián Sánchez, Senior, (17/12/2025), Maninidra
- Aarón Dávila, Senior, (17/12/2025), Adargoma
- Acorán Domínguez y Nauset Trujillo, Senior, (17/12/2025), Ajodar

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Pedro Suárez, Senior, (14/11/25 – 16/12/25), C.L. Unión Agüimes
- Javier Guedes, Senior, (20/11/25 – 17/12/25), C.L. Guanarteme
- Gabriel Rivero, Senior, (04/12/25 – 17/12/25), C.L. Guanarteme
- Jaydon Medina, Senior, (14/11/25 – 17/12/25), C.L. Adargoma
- Cristian Santana, Senior, (20/11/25 – 17/12/25), C.L. Adargoma
- Alberto González, Senior, (20/11/25 – 17/12/25), C.L. Adargoma
- Yeray Hernández, Senior, (07/11/25 – 17/12/25), C.L. Ajodar

TERCERO.-

LUCHADA: ADARGOMA – LOS GUANCHES

COMPETICIÓN: VI LIGA ABT CANARIAS FEMENINA

FECHA: 17/12/2025

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIÓNAR al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: XLVI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 17/12/2025

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIÓNAR al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – UNIÓN AGÜIMES

COMPETICIÓN: XLVI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 16/12/2025

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIÓNAR CON AMONESTACIÓN al luchador **del C.L. Los Guanches, D. Kilian Rodríguez**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: GUANARTEME – MANINIDRA

COMPETICIÓN: XLVI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 17/12/2025

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIÓNAR CON AMONESTACIÓN al luchador **del C.L. Guanarteme, D. Cristo Izquierdo**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SUSPENDER PROVISIONALMENTE al luchador del C.L. Guanarteme, D. Cristo S. Izquier Santana, nº de licencia 4694, por dirigirse al árbitro con expresiones de menoscenso, siendo expulsado del terrero, hasta que se cumpla el preceptivo plazo de trámite de audiencia para que presente las alegaciones o manifestaciones que estime oportunas, resolviendo este comité, una vez cumplido el citado trámite de audiencia, de conformidad con los artículos 95, 96 y 72 b) y g) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: ADARGOMA – AJODAR

COMPETICIÓN: XLVI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 17/12/2025

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) ABRIR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, dándole traslado al CL. Adargoma y al CL. Ajodar, del informe aclaratorio realizado por el árbitro de la luchada, con registro de entrada federativo, número 158/8, y del informe del Delegado Federativo, con registro de entrada federativo, número 159/8, de fechas 18 de diciembre de 2025, para que presenten, por escrito, las alegaciones y manifestaciones que, en relación con el contenido del mencionado documento, o con el propio encuentro, consideren convenientes a sus derechos, aportando, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes. Tal derecho a realizar alegaciones deberá ejercerse en el plazo preclusivo de **2 DÍAS HÁBILES** desde su notificación, según establece el artículo 95 del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,


Sergio Blas Urbín García

El Secretario,


Alejandro Santana Santana